

**Popayán, 31 de octubre de 2022**

**SEÑOR**

**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MERCADERES CAUCA**

**E. S. D.**

**REF Proceso ejecutivo hipotecario**

**Demandante Banco Agrario de Colombia**

**Demandado Elvis Arley Muñoz Moreno y otro**

**Como apoderado del demandado de la referencia, me permito informar a su despacho que de acuerdo a lo formalizado en la audiencia del día 26 de octubre del presente año y sobre el termino concedido por su despacho para agotar la etapa de conciliación del proceso, suspensión que quedó para el día 15 de noviembre de 2022 a las 10 a.m., que la agencia del banco en la localidad de Mercaderes hasta la fecha de este oficio no ha concretado gestión alguna con los deudores de la obligación quienes han asistido de manera continua con el fin y el ánimo de buscar el arreglo con dicha entidad según lo propuesto en la audiencia, pero se les ha manifestado que no tienen autorización alguna para acuerdos financieros de ninguna clase y únicamente están autorizados para recibir el monto total de lo adeudado según lo que consta en liquidación total que ha presentado el banco.**

**Dejo constancia señor juez que el término concedido está corriendo en contra de mi poderdante y sin arreglo alguno de tipo financiero que es lo que nos lleva en esta etapa procesal.**

**Considero que como bien lo expreso la Dra. Elizabeth quien se presentó a la audiencia como representante legal del banco Agrario de Colombia, ella no tiene autorización legal de ninguna clase para conceder acuerdos de pago, en consecuencia solicito muy respetuosamente la intervención de su despacho judicial para que la gerencia regional del banco agrario del valle dirija un oficio autorizando al director de la agencia de esa localidad para llevar adelante lo acordado en la audiencia, pago de las cuotas del monto de la deuda primera de las tarjetas de crédito para luego si llevar adelante el arreglo de la deuda hipotecaria que es la más elevada.**

**Igualmente le solicito se sirva autorizar entrega al suscrito de la copia del audio de la audiencia del 25 de octubre a fin de hacerlo llegar a la gerencia regional del valle para desencadenar un pronto acuerdo y así mi poderdante pueda cumplir tanto con el acuerdo financiero como con el término concedido por el juzgado.**

**Atentamente,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Armando Perafán'. The signature is stylized with a large initial 'A' and a long, sweeping underline.

**ARMANDO PERAFAN  
C.C. No 10.525.357 de Popayán.  
T.P. No 30.084 del C. S. de la J.  
Dirección oficina calle 7ª No 10-78 en Popayán  
Celular 311 743 5915  
Correo electrónico: armandoperafan90@gmail.com**